

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

10450 APROBACIÓN DEFINITIVA ACUERDOS PRECIOS PÚBLICOS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CDM EDUARDO LATORRE PARA EL AÑO 2025

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN EN ACUERDOS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CARÁCTER GENERAL Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EDUARDO LATORRE PARA EL AÑO 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcoy, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2024, ha aprobado el acuerdo relativo a la modificación de:

- Precio Público por la utilización de instalaciones deportivas municipales de carácter general.
- Precio Público del complejo deportivo municipal Eduardo Latorre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE 59, de 9 de marzo) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto definitivo del acuerdo adoptado:

6.1 PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CARÁCTER GENERAL Y SERVICIOS DEPORTIVOS

Artículo 5º.-

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1.- PERSONAS ABONADAS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CON CARNÉ DE TEMPORADA DEPORTIVA.

Pág. 1 10450 / 2024

@BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

1.1 Definición

Tiene la condición de abonada toda persona, residente o no en el Municipio de Alcoi que habiendo formalizado la solicitud de alta, esté en posesión del carné expedido por el Departamento de Deportes y se halle al corriente en el pago de la cuota correspondiente a la temporada deportiva en curso.

Este carné es el soporte mediante el cual se acredita la condición de persona abonada siendo este documento personal e intransferible.

1.2 Derechos de las personas abonadas

Las personas con carné de abonado gozarán de los siguientes derechos durante la temporada deportiva comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto.

- Acceso mediante la presentación obligatoria del carné de abonado a las Instalaciones Deportivas Municipales que tengan establecido precio público.
- ➤ La utilización de la pista de atletismo, sala de artes marciales, sala multiusos, galería de tiro con arco, rocódromo, pistas polideportivas, campos de fútbol y pabellones municipales siempre que los usuarios pertenezcan a clubes y/o entidades deportivas que participen en competiciones de carácter oficial organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas, o en su caso participen en competiciones de ámbito local o comarcal reconocidas por el Ayuntamiento y que aun no teniendo carácter oficial son organizadas por Asociaciones legalmente constituidas. En el caso de campos de fútbol, pistas y pabellones esta utilización quedará limitada a los encuentros y entrenamientos oficiales. Cualquier otra utilización por entidades o particulares deberá ser autorizada expresamente por la Concejalía de Deportes que valorará si no debe liquidar el precio público que corresponda.
- La reducción en el precio público de determinadas instalaciones deportivas como pistas de tenis, pistas de padel y sala de musculación.
- La gratuidad en la matrícula para el alta como abonado de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre".
- La reducción en la cuota de determinados precios públicos del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre".
- La utilización de vestuarios y duchas, así como aquellos otros servicios, de acuerdo a normativas en particular, que pueda considerar la Concejalía de Deportes y que en su momento anuncie oportunamente.

1.3 Modalidades de carné de abonado

MODALIDAD A – Abonado/a de 18 años en adelante. Se considerarán como tales aquellos usuarios que aun no habiendo cumplido los 18 años, alcanzan esta edad durante el año de expedición del carné que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

MODALIDAD B – Abonado/a menor de 14 a 17 años. Se considerarán como tales aquellos usuarios que no hayan alcanzado la edad de 18 años, ni los cumplan durante el año de expedición del carné considerado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Pág. 2

@BOP

N° 245 de 23/12/2024



MODALIDAD C – Abonado/a jubilado/a, pensionista o mayor de 64 años.

MODALIDAD D – Abonado/a persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

MODALIDAD E – Abonado/a familias numerosas, monoparentales, personas desempleadas, y quien disponga de Carné Jove en vigor.

Los deportistas menores de 14 años que deseen utilizar las instalaciones deportivas municipales tendrán acceso gratuito, pero siempre deberán ir acompañados de una persona mayor de edad, o en su caso formando parte de un equipo perteneciente a una entidad deportiva que previamente habrá solicitado la utilización de la instalación deportiva figurando un responsable del equipo (entrenador, monitor, etc.)

1.4 Altas de las personas abonadas.

Las personas deberán formalizar su alta como abonado en las oficinas del Departamento de Deportes, sitas en la Avenida Juan Gil-Albert número 6, y presentarán en cada caso la documentación requerida.

Para solicitar la inscripción como abonado y poder acogerse a las diferentes modalidades en función de la situación personal (familias numerosas, desempleados, familias monoparentales, discapacitados, jubilados, pensionistas o mayores de 64 años), se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia compulsada del documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por el órgano competente del Ministerio de Ocupación y Seguridad Social.
- 2º.- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la situación de desocupación vigente en la fecha de formalización de la inscripción expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (SERVEF). Este documento será requerido debidamente actualizado en el momento que se produzca, si es el caso, la renovación del carné de abonado.
- 3º.- Fotocopia compulsada de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Consellería competente con razón de la materia o del certificado de reconocimiento de la incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 4º.- Documento carné o Título de Familia monoparental expedido por la Generalitat Valenciana.
- 5º.- Informe de la Jefatura del Departamento Municipal de Servicios Sociales en que se justifique que la realización de la actividad constituye una medida terapéutica necesaria en el programa de ayuda, rehabilitación o reinserción, y se proponga, ateniendo a la situación económica de la persona beneficiaria del programa, la inscripción en la actividad con aplicación de la tarifa reducida establecida al efecto.
- 6º.- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente a la fecha de inicio de la actividad.

Pág. 3 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

En el caso de que concurran en la misma persona más de una circunstancia o situaciones indicadas anteriormente, las reducciones no son acumulables.

Las tarifas de abonados son las siguientes:

MODALIDAD	TARIFA TEMPORADA	TARIFA BONIFICACIÓN
MODALIDAD A	59,00€	29,50€
MODALIDAD B	0,00€	0,00€
MODALIDAD C	17,75€	17,75€
MODALIDAD D	0,00€	0,00€
MODALIDAD E	48,50 €	24,20 €

El precio del carné de abonado es para toda la temporada, del 1 de septiembre al 31 de agosto sin que haya derecho a reducción del mismo en función de la fecha en que se adquiera, con la excepción del carné abonado con bonificación expedido durante el periodo del 1 de marzo al 31 de agosto de cada anualidad.

Las instalaciones deportivas municipales que pueden ser utilizadas con el carné de abonado, o en su caso liquidando el precio público complementario son las que figuran en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza Municipal

2.- CUOTA PARA EQUIPOS PERTENECIENTES A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE UTILIZAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE UNA TEMPORADA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE AGOSTO DE CADA PERIODO ANUAL

Pág. 4 10450 / 2024





2.1 Definición

Se establece una cuota por cada equipo de cada una de las entidades que participan en competiciones de ámbito federado, o en su caso de Ligas de carácter local y/o comarcal, organizadas por asociaciones o entidades legalmente constituidas. Se trata de competiciones de carácter regular y que comprenden una temporada deportiva que transcurre entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada anualidad deportiva.

2.2 Derechos de los equipos

Todos los/as deportistas pertenecientes a estos equipos, podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales necesarias para la realización de los entrenamientos, competiciones oficiales y cualquier otra competición de carácter no oficial, que haya sido solicitada y aprobada por el Departamento de Deportes. La utilización de estas instalaciones deportivas serán exclusivamente pistas polideportivas, campos de fútbol y pabellones. Asimismo podrán hacer uso de vestuarios y duchas,

2.3 Procedimiento de ALTA de los equipos pertenecientes a las entidades deportivas

Las entidades con personalidad jurídica propia que participen en competiciones de carácter federado organizadas por las Federaciones deportivas, deberán solicitar al Departamento de Deportes el ALTA de los equipos, indicando la modalidad deportiva y la competición donde participan.

El resto de entidades o asociaciones que organicen Ligas de ámbito exclusivamente local y/o comarcal (baloncesto, fútbol veteranos, fútbol sala, etc.), deberán solicitar al Departamento de Deportes el ALTA de los equipos inscritos en sus competiciones indicando la modalidad deportiva.

Las tarifas que deben liquidar cada equipo en función de la modalidad deportiva que practican son:

MODALIDAD DEPORTIVA	CUOTA EQUIPO
DEPORTES DE SALA: BALONCESTO HOCKEY SOBRE PATINES FÚTBOL SALA VOLEIBOL, BALONMANO, ETC	413,50 €
FÚTBOL 11	768,00 €
FUTBOL 7	532,00 €

Pág. 5 10450 / 2024





• RUGBY 768,00 €

2.4 Procedimiento de liquidación de la cuota.

Estarán obligados al pago de esta cuota todos los equipos que tenga un mínimo del 75% sus componentes mayores de edad, o en su caso que cumplan los 18 años con anterioridad al 31 de diciembre de cada anualidad.

La cuota correspondiente a cada equipo deberá abonarse en las oficinas del Departamento de Deportes mediante liquidación previa, bien a través de ingreso en entidad financiera colaboradora, o por el procedimiento de pago por datáfono.

Los plazos establecidos de pago son los siguientes:

Opción 1^a – Pago de la cuota completa. Se podrá liquidar durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de cada anualidad.

Opción 2^a – Pago fraccionado. El primer pago que corresponderá al 25% de la cuota, deberá realizarse entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de cada anualidad. El segundo plazo correspondiente al 75% restante, deberá liquidarse con anterioridad al 15 de diciembre.

Para aquellas entidades sin personalidad jurídica propia, el importe a liquidar de cada equipo será ingresado por la Asociación o entidad, organizadora de la competición donde participe, pudiéndose acoger esta asociación a una de las opciones de pago que se indican.

El incumplimiento de pago de los importes correspondientes de acuerdo a los plazos establecidos, supondrá la pérdida del derecho a la utilización de la instalación deportiva por parte del equipo que haya generado el impago, perdiendo todos los derechos adquiridos, hasta tanto en cuanto, no regularice la situación de deuda tributaria.

2.5 Cuota complementaria para la utilización del resto de instalaciones deportivas municipales.

Los/as deportistas que pertenezcan a los equipos de entidades deportivas que haya liquidado esta cuota, podrán acogerse a la posibilidad de formalizar el pago de una cuota complementaria por importe de **10,75 euros**, mediante la cual podrán acceder a la utilización del resto de instalaciones deportivas municipales beneficiándose de las ventajas y descuentos que tiene cualquier abonado/a de carácter individual de estas instalaciones.

Para la expedición del correspondiente abono, deberá acreditar documentalmente la pertenencia a la entidad deportiva, y tramitar el ALTA y PAGO en las oficinas del Departamento de Deportes.

3. UTILIZACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN

Pág. 6 10450 / 2024



Nº 245 de 23/12/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

MODALIDAD A, E	ABONADOS	NO ABONADOS
CUOTA MENSUAL	19,50 €	64,50 €
BONO TRIMESTRAL	43,00 €	
BONO ANUAL	118,00 €	
MODALIDAD B y C	ABONADOS	NO ABONADOS
,	7.201.0.1200	NO ABONADOO
CUOTA MENSUAL	10,75€	18,25 €
•		
CUOTA MENSUAL	10,75 €	

(*) Para la utilización de la sala de musculación por abonados de la modalidad B (14 a 17 años), se deberá contar con la autorización del padre, madre o representante legal del deportista. Este documento se tramitará en las oficinas del Departamento de Deportes. La utilización de la sala de musculación para menores podrá regularse por franjas horarias siempre que el número de usuarios/as supere el aforo máximo permitido.

0,00€

4.- UTILIZACIÓN DE PABELLONES DEPORTIVOS

CUOTA UTILIZACIÓN

Concepto	
Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado/a que participen en competiciones federadas y no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización de los pabellones para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00€

Pág. 7 10450 / 2024





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen los pabellones, los precios serán:	ABONADOS	NO ABONADOS
MODALIDADES A, C, D, E por hora de utilización	43,00€	72,00€
Cuando el Pabellón A sea utilizado por dos o tres		
entidades, dividiendo la pista por separación de cortinas en dos o tres espacios deportivos, se liquidará del siguiente modo:	ABONADOS	NO ABONADOS

5.- UTILIZACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS NO CUBIERTAS Y CAMPOS DE FÚTBOL CON TERRENO DE JUEGO DE TIERRA

Para entidades cuyos/as deportistas tengan el carné de abonado/a que participen en competiciones federadas y no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00€
Para entidades cuyos/as deportistas tengan menos de 18 años y que realicen encuentros, torneos, entrenamientos, etc. la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones. (El periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00€

Pág. 8 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen las pistas descubiertas o campos de tierra						
ABONADOS NO ABONADOS						
MODALIDAD	Con Iluminación	Sin iluminación	Con iluminación	Sin iluminación		
A, C, D y E, por hora	51,15€	18,25 €	81,50 €	51,00 €		

6.- CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL

Para entidades cuyos/as deportistas tengan el carné de abonado/a que participen en competiciones federadas y no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00€
--	-------

El resto de entidades, asociaciones	0	particulares	que	utilicen	los	campos	de	fútbol	de
césped artificial por hora.									

	ABON	ADOS	NO ABONADOS		
MODALIDAD	Con Iluminación	Sin iluminación	Con iluminación	Sin iluminación	
A, C, D y E, Campo completo por hora	56,00 €	33,25€	78,50 €	56,00€	
A, C, D y E, 1/2 Campo por hora	38,50€	26,00€	61,20€	47,25€	

7.- ROCÓDROMO

Pág. 9 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

MODALIDAD	ABONADOS	NO ABONADOS	
MODALIDAD	POR TEMPORADA	POR DÍA	
A, E BONO ANUAL	24,00 €	13,00 €	
D BONO ANUAL	10,75 €	3,25€	
B ó C (menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%)	0,00€		

^(*) Para la utilización de esta instalación deportiva será obligatorio estar en posesión de la licencia federativa, o en su caso tener concertada una Póliza de seguro.

8.- UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y TENIS

Precio utilización pista de pádel y tenis por persona – una hora				
MODALIDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
MODALIDAD	Con Iluminación	Sin iluminación	Con iluminación	Sin iluminación
АуЕ	2,00€	1,50 €	3,25 €	2,80 €
ВуС	0,85€	0,60 €	2,15€	1,70 €
D	0,0	0 €		

BONOS (modalidad solo para personas con el carné de	Con	Sin
abonado Modalidades A, E temporada deportiva mayores	Iluminación	Iluminación
de 18 años)		
BONO PÁDEL de 20 usos pista / una hora	30,00€	22,50 €
BONO TENIS de 10 usos pista / una hora		10,50 €

9.- SALAS DE ARTES MARCIALES Y MULTIUSOS

Utilización sala por deportistas o entidades durante la temporada deportiva:	
Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes sean ABONADOS/AS MODALIDAD A, E de las	24,70 €
instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	

Pág. 10 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes mayores de 18 años NO sean ABONADOS/AS de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	36,50 €
Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes sean ABONADOS/AS MODALIDAD B ó D de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	0,00€
Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes y con carné de ABONADO/A MODALIDAD A, E de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	2,70€
Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes y con carné de ABONADO/A MODALIDAD B ó D de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización	0,00€
Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes mayores de 18 años y SIN carné de ABONADO/A de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	4,90 €

11.- PISCINAS MUNICIPALES

Billete de entrada hasta 5 años	0,00€
Billete de entrada de 6 a 15 años	1,70 €
Billete de entrada jubilados/as, pensionistas, mayores de 64 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%	1,70 €
Billete de entrada adultos	3,30 €
Bono 20 baños de 6 a 15 años, jubilados/as, pensionistas, mayores de 64 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%	24,25€
Bono 20 baños mayores de 16 años.	48,40€
Bono 50 baños de 6 a 15 años, jubilados/as, pensionistas, mayores de 64 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%	60,50€
Bono 50 baños adultos (de 16 años a 64 años)	121,00€
Bono Individual Temporada de 6 a 15 años, jubilados/as, pensionistas y mayores de 64 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 33% y personas desempleadas	32,20€
Bono Individual Temporada adultos (de 16 años a 64 años)	56,50 €

Pág. 11 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

Bono Temporada Familiar Matrimonio	84,40 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio + 1 hijo (hasta 17 años, o hasta 23 años si acredita que está matriculado en la Educación Secundaria, Bachillerato o Universidad presentando la documentación justificativa.	100,50 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio + 2 hijos o más	116,60 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio: las dos personas desempleadas y familias monoparentales	64,50 €
Bono temporada Familiar Matrimonio personas desempleadas + hijos, y familias monoparentales con hijos	80,60 €

(*) La temporada de baños se establece desde 15 de junio al 31 de agosto de cada anualidad, aunque estas fechas podrían sufrir variaciones cuando a juicio del Ayuntamiento de Alcoy (Concejalía de Deportes) existan causas que lo justifiquen. La utilización de los bonos para baños tienen la caducidad limitada hasta la finalización del periodo estival (último día de apertura de las piscinas), no generando ningún derecho a devolución de los tiquets no utilizados o su aplicación para ejercicios posteriores.

12.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS 12.1 ACTIVIDAD DEPORTIVA "TROFEU DE FILAES"

Concepto			
Cuota inscripción modalidad	deportiva y equipo	por modalidad	16.15 €
(cuando haya más de un equipo	de la misma filá)		10,15 €

12.2 ACTIVIDAD "AMB BICI PER LA VIA VERDA"

Concepto	
Cuota inscripción individual / participante	4,30 €

12.3 OTRAS CUOTAS

Concepto	
Utilización de instalaciones con carácter extraordinario CON	
cuota de participación: Para entidades o asociaciones que soliciten	0,00€
instalaciones para la realización de actividades deportivas de carácter	
extraordinario, que no sean propias de su programación habitual que	

Pág. 12 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº 245 de 23/12/2024

edita excma. diputación provincial de alicante

comprende los entrenamientos y participación en competiciones durante la temporada deportiva, abiertos a personas que no formen parte de la entidad y que requiera el abono de una cantidad económica, tales como Jornadas de Tecnificación, Cursos, etc., requerirá de la previa solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, adjuntando proyecto deportivo, seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes deportivos al efecto.	
Utilización de instalaciones con carácter extraordinario SIN cuota de participación: Para entidades o asociaciones que soliciten instalaciones para la realización de actividades deportivas de carácter extraordinario, que no sean propias de su programación habitual que comprende los entrenamientos y participación en competiciones durante la temporada deportiva, exclusivamente destinados a personas que formen parte de la entidad tales como Jornadas de Tecnificación, Cursos, etc., requerirá de la previa solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, adjuntando proyecto deportivo, seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes deportivos al efecto.	0,00€
Alquiler de petos para grupos o equipos	6,50 €
Emisión de duplicado tarjeta carné abonado	3,30 €

Pág. 13 10450 / 2024





SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN AL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 6º.-

No estará sujeta al pago del precio público regulado en esta Ordenanza la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

- (1) La cesión de los locales existentes en las instalaciones deportivas que tengan total independencia entre sí, a favor de entidades deportivas de la ciudad que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y que desarrollen su actividad deportiva en dichas instalaciones y que se regirán por el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local previa propuesta del Departamento Municipal de Deportes que autorice la cesión de uso.
- (2) La cesión de instalaciones en virtud de la normativa electoral.
- (3) La utilización de instalaciones para la celebración de actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos que sean autorizados por el concejal delegado, que fijará las condiciones de cesión.
- (4) La utilización realizada por centros de enseñanza de primaria, secundaria, centros de atención especial, bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la norma educativa, y que se realice en horario lectivo o distinto de este. Para la utilización de los servicios se necesitará previamente el Informe favorable del Departamento de Deportes. Cuando la utilización de las instalaciones fuera en horario no lectivo, y se trate de actividades de carácter extraordinario, deberá razonarse el motivo mediante la presentación de la solicitud y el programa o proyecto que justifica la necesidad de utilización de estas instalaciones.
- (5) Los actos organizados por las Federaciones Deportivas adscritas al Consejo Superior de Deportes con concentración de deportistas participantes y que den lugar a la proclamación de títulos de carácter Provincial, Autonómico, Nacional e Internacional, y aquellos otros organizados por entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy a través de la Concejalía de Deportes.
- (6) La utilización a título individual de instalaciones deportivas, incluido el Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre" por deportistas alcoyanos con la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana y que aparezcan en la lista publicada en el DOGV, entendiéndose que esta condición se extenderá hasta los tres años siguientes a la última publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La pérdida de la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana será causa de la pérdida de dicha consideración a los efectos de esta Ordenanza, debiendo el interesado comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en el caso de que esté disfrutando de los beneficios expresados en la misma, para su anulación. Solo podrán tener este beneficio los deportistas empadronados en Alcoy o que tengan licencia federativa por un club deportivo de la ciudad, debiendo presentar acreditación de alguno de ambos supuestos. La utilización de las instalaciones deportivas por estas personas quedará supeditada a la

Pág. 14 10450 / 2024



Nº 245 de 23/12/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

disponibilidad en cada momento. Cada anualidad el/la deportista que tenga en vigor la condición de deportista de élite, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Alcoi (Departamento de Deportes) que tiene licencia federativa actualizada.

- (7) Deportistas becados por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo a los planes que fomente para el apoyo a los deportistas de Alto Nivel.
- (8) Para quienes la realización de la actividad deportiva constituye una medida terapéutica necesaria en el programa de ayuda, rehabilitación o reinserción, y se proponga desde el Departamento de Servicios Sociales, ateniendo a la situación económica de la persona beneficiaria del programa y previo Informe emitido por el/la Técnico/a de referencia de la persona que pueda ser beneficiaria.

GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 7º.-

La gestión y recaudación del precio público será competencia exclusivamente municipal y se atenderá a lo siguiente:

- 1.- El precio público se considerará devengado simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones, o previamente, en la entidad colaboradora en el caso de prestación de servicios.
- 2.- Fraccionamiento. Previa solicitud podrá autorizarse el fraccionamiento del pago de la liquidación de precios públicos correspondiente al carné de abonado en las modalidades A y E.
- 3.- En las tarifas de utilización por temporada, curso o cursillo, el precio público se abonará al inicio del período. Y en los casos de prestación de servicios, la devolución de ingresos solo tendrá lugar en los casos siguientes:
- Por causa justificada que impida al usuario del servicio la realización de la actividad, siempre que la solicitud de devolución se efectúe antes de 30 días contados desde que efectuó el pago.
- Cuando no haya suficiente alumnado para la formación de un grupo mínimo según lo que requiera cada actividad.
- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con 48 horas de antelación a su utilización, conllevarán la anulación de la correspondiente liquidación de precios públicos, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada por este concepto.
- Cuando la anulación de la reserva se efectúe con una antelación inferior a 48 horas a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la liquidación de precios públicos.
- 4.- Corresponde a la Concejalía de Deportes, a través del Departamento Municipal de Deportes, la tramitación y notificación del reconocimiento de los beneficios y los de no sujeción, así como la resolución de los recursos procedentes.

Pág. 15 10450 / 2024





DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del Precio Público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9/12/2024 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025

Pág. 16 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

ANEXO I

1.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO LAPORTA

Pabellón A Mutualidad de Levante

Pabellón B Miguel Sarasa Lorés

Pista polideportiva de pavimento terrazo

Sala de musculación

Sala multiusos Artes marciales

Sala multiusos Tenis de mesa

1 Pista de squash

Pista polideportiva de césped artificial

Campo de fútbol "Manuel Moreno Cabanes" de césped artificial

Campo de fútbol "César Narro" de césped artificial

Campo de fútbol "Aurelio Colomina" de césped artificial

Campo de fútbol "Jorge Molina"

2 Pistas de padel

2 Pistas de tenis

Pista de atletismo

Vestuarios

2.- POLIDEPORTIVO "JUAN AGUDO GARAT" CARAMANTXEL

2 Pistas polideportivas de césped artificial

Piscina

Piscina chapoteo

Vestuarios

3.- PISCINA MUNICIPAL "JOSÉ TRENZANO ALÓS"

Pista polideportiva de terrazo

Piscina

Piscina chapoteo

Galería de tiro con arco

Campo de tiro de precisión

Campo de tiro con arco

Vestuarios

4.- POLIDEPORTIVO DE BATOI

Pista polideportiva

Pág. 17 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

Piscina

Piscina chapoteo

Vestuarios

5.- PISCINAS SUJETAS A GESTIÓN MUNICIPALES

Piscina

Vestuarios.

6.1 PRECIO PÚBLICO COMPLEJO DEPORTIVO "EDUARDO LATORRE"

Artículo 2º.- La obligación de pago está determinada por la utilización de cualquiera de los servicios o instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre" o por el acceso a las mismas, y nacerá desde que la utilización se inicie; desde que se soliciten los diferentes servicios; o por el simple acceso a las instalaciones.

No podrán ser usuarios de los servicios ni de las instalaciones municipales del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre", ni a nivel individual ni como integrante de equipos o colectivos, quienes adeuden cualesquiera cantidades por servicios o utilización de las instalaciones con anterioridad en el complejo, debiendo subsanar dicha circunstancia.

Artículo 5º.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1.- TIPOS DE USUARIOS DE LAS INSTALACIONES.

- Abonados/as
- No abonados/as
- Entidades y Asociaciones
- Abonados/as con carné o acreditación de las instalaciones deportivas

1.1 ABONADOS/AS

Tienen la condición de abonados/as todas las personas, residentes o no en el Municipio de Alcoi que habiendo formalizado la solicitud de alta, estén en posesión del *carné o acreditación* expedida por el Centro Deportivo Municipal "Eduardo Latorre" y se hallen al corriente en el pago de la cuota correspondiente a la mensualidad en curso. Previamente para adquirir la condición de abonado/a deberá liquidarse el importe correspondiente a la matrícula, para lo que se podrá acoger a las diferentes modalidades de abonados/as que se contemplan, o en su

Pág. 18 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

caso, si lo hubiere beneficiarse del importe de reducción o gratuidad en el importe de esta matrícula, según se contemple en cada uno de los casos.

El carné o acreditación que se expida es el soporte mediante el cual se acredita la condición de persona abonado/a siendo este documento personal e intransferible.

Para acceder a la instalación es imprescindible utilizar (en caso de haberlo) el control de acceso, y hacer uso de la acreditación correspondiente. Su utilización indebida se sancionará con la retirada *del carné o acreditación* y la propuesta de baja automática como abonado de la instalación deportiva.

La acreditación de abonado, se entregará en recepción a partir del momento en que se formalice la inscripción o alta y sin coste alguno. En caso de pérdida o sustracción, se debe comunicar en la recepción de la instalación. La solicitud de expedición de un nuevo carné conllevará el gasto correspondiente al soporte y su tramitación.

El sistema de acceso se realizará mediante control personal en recepción o, mediante cualquier otro sistema automático del que disponga la instalación.

Por intervención quirúrgica o baja médica debidamente acreditada por el médico de atención primaria o el especialista. Se podrá compensar al interesado/a, o se le guardarán los días restantes del mes no disfrutado en periodos quincenales o mensuales, para su reincorporación después de la baja o intervención, sin necesidad de volver a realizar el pago de la matrícula. El periodo de tiempo desde la recuperación hasta la reincorporación al centro deportivo no podrá exceder de 15 días desde el alta médica. Transcurrido ese tiempo se le cobrará íntegramente el valor de la matrícula.

Para cualquier tipo de abono, si se da una situación de adeudamiento con la instalación, se deberá de abonar una de las mensualidades impagadas para volver a acogerse a la condición de abonado.

Con carácter general se distinguen las siguientes modalidades de abono:

MODALIDAD ABONO INDIVIDUAL:

Esta modalidad va dirigida para las personas en edades comprendidas entre los 22 y 64 años de edad (ambos inclusive).

MODALIDAD ABONO FAMILIAR (anexo I)

Esta modalidad va dirigida a familias que se inscriban por primera vez al Complejo Deportivo con las siguientes opciones:

- Primer y segundo miembro familiar
- Primer, segundo y mas miembros de la unidad familiar
- En caso de que una persona interesada en realizar el alta como abonado y otro miembro de la unidad familiar ya lo fuera, el importe de la cuota tendrá una

Pág. 19 10450 / 2024



N° 245 de 23/12/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

reducción y para el tercer y cuarto miembro de la familia será gratuita la matrícula con reducción de la cuota de carácter mensual

Personas que presenten el carnet de familia numerosa, también podrán acogerse a este tipo de abono.

Las personas que se acojan a este abono familiar y tengan hijos menores de 14 años, éstos podrán acceder con carácter gratuito a las instalaciones de la piscina, así como las personas que dispongan de carnet de familia monoparental.

Para poder acogerse a la modalidad de abono familiar, se deberá convivir en el mismo domicilio y tener un grado de consanguinidad o afinidad de hasta a 3º grado. El Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre comprobará en el padrón municipal los integrantes de la unidad familiar y se reservará la opción de revisar el padrón cuando lo estime oportuno para comprobar que la condición se sigue manteniendo en el tiempo.

MODALIDAD ABONO JUNIOR

Esta modalidad va dirigida para las personas comprendidas entre los 15 y 21 años (ambos inclusive). Teniendo acceso a todos los servicios excepto los menores de 18 años que tendrán las siguientes limitaciones:

- Entre 15 y 17 años ambos inclusive, tendrán acceso a piscina individualmente, a sala y a actividades dirigidas con autorización paterna / materna / tutor legal.
- Entre 15 y 17 años ambos inclusive, deberán tener autorización paterna / materna / tutor legal para utilizar las pistas de pádel.

MODALIDAD ABONO INFANTIL

Esta modalidad va dirigida para las personas comprendidas entre los 4 a 14 años (ambos inclusive). El acceso en esta modalidad, está restringido unicamente a piscina y siempre acompañado de un adulto (padre / madre / tutor o familiar mayor de 18 años). Del mismo modo el acceso a la zona wellness (sauna, jacuzzi, frigidarium y baño turco) está restringido en esta modalidad. En el caso de alquiler de las pistas de pádel por menores de 15 años, siempre deberán de estar acompañados de un adulto que se responsabilice de los menores.

MODALIDAD ABONO REDUCIDO (anexo I)

Esta modalidad va dirigida a las personas a partir de 65 años, a jubilados menores de 65 años pero que acrediten unos ingresos mensuales que no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto) en vigor, a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia), a personas con algún tipo de discapacidad con un porcentaje mínimo del 33% y a la familias monoparentales y a personas desempleadas que presente la documentación requerida en el ANEXO I.

Se contemplan dos modalidades de ABONO REDUCIDO:

Pág. 20 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

Modalidad 1.- Permite la utilización de los servicios de la piscina, sala *fitness* y actividades dirigidas desde la apertura de la instalación hasta el cierre de la misma.

<u>Modalidad 2.-</u> Permite la utilización de los servicios de la piscina, sala fitness y actividades dirigidas desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 horas.

Los sábados se podrá acceder también en horario de 16:00 a 20:00 horas.

MODALIDAD ABONO ANUAL

Esta modalidad va dirigida a las personas mayores de 21 años y sólo permite la utilización **únicamente** de los servicios de la piscina, *zona wellness* y sala de musculación, quedando excluidas las clases dirigidas de la programación del centro. También tiene descuentos en los cursos y servicios específicos programados.

Para las personas menores de 4 años el acceso a la instalación será gratuita (0,00 euros).

1.1.2 DERECHOS DE LAS PERSONAS ABONADAS

Las personas con carné o acreditación de abonado/a gozarán de los siguientes derechos siempre que tengan actualizado el pago de la cuota correspondiente de carácter mensual o anual:

Para los abonados/as de tipo INDIVIDUAL, FAMILIAR, JUNIOR Y REDUCIDO tendrá derecho al acceso y/o utilización de los siguientes servicios:

- Zona acuática: Piscina para natación de 25 x 16,5 m., Piscina de aprendizaje de 16 x 8 m. y zona wellness (sauna seca, baño turco, frigidarium o baño de hielo, 2 piscinas de hidromasaje frío/caliente)
- Vestuarios masculinos, femeninos y mixtos adaptados (según corresponda).
- Sala de fitness y cardio.
- Sala de Spinning.
- Zona social con servicio de vending.
- Uso libre a los espacios en piscinas.
- Uso libre de zona Wellness (sauna seca, frigidarium, baño turco e hidromasaje*)
- Amplio programa de actividades físicas dirigidas en sala gratuitas.
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento personalizado, programación de rutinas (en gran parte del horario) en sala de cardio-fitness.

Pág. 21 10450 / 2024



Nº 245 de 23/12/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito *.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación *.
- Uso libre de taquillas (hasta final de existencias).
- Actividad de Pilates. Natación Terapéutica, Natación embarazadas y Pádel, con derecho a la reducción del precio establecido *.

Para los abonados/as de tipo **INFANTIL** tendrá derecho al acceso y/o utilización de los siguientes servicios:Uso libre de los espacios en piscinas con supervisión de los padres/tutores.

- Programa de actividades físicas dirigidas a infantiles.
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación.
- Uso libre de taquillas (hasta fin de existencias)

Para los abonados/as de la modalidad **ANUAL**, tendrá derecho al acceso y/o utilización:

- Zona acuática: Piscina para natación de 25 x 16,5 m., Piscina de aprendizaje de 16 x 8 m. y zona wellness (sauna seca, baño turco, frigidarium o baño de hielo, 2 piscinas de hidromasaje frío/caliente)
- Vestuarios masculinos, femeninos y mixtos adaptados (según corresponda).
- Sala de fitness y cardio.
- Zona social con servicio de vending.
- Uso libre a los espacios en piscinas.
- Uso libre de zona Wellness (sauna seca, frigidarium, baño turco e hidromasaje*)
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento personalizado, programación de rutinas (todo el horario) en sala de cardio- fitness.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación.
- Uso libre de taquillas (hasta final de existencias).
- Actividad de Pilates. Natación Terapéutica, Natación embarazadas y Pádel, con derecho a la reducción del precio establecido *.

* En el caso de que se esté prestando el servicio

Pág. 22 10450 / 2024

^{*} En el caso de que se esté prestando el servicio

@BOP

Nº 245 de 23/12/2024



1.2 NO ABONADOS/AS

Se podrá acceder y utilizar las instalaciones y servicios que ofrece el Complejo Deportivo Municipal para personas NO ABONADOS/AS, estableciéndose las siguientes modalidades de acceso:

1.2.1 ENTRADA PUNTUAL BÁSICA Y BONOS

Esta modalidad sólo proporciona el derecho para un único acceso al Complejo Deportivo, sólo para el baño libre en cualquiera de las dos piscinas de la instalación y el circuito termal.

Quedan excluidos los servicios de actividades dirigidas (en agua y en seco), uso de la sala de cardio-fitness.

Los/as usuarios/as que opten por esta modalidad tendrán derecho al uso libre de una taquilla.

Se podrán realizar bonos de 20 entradas de esta modalidad con los correspondientes descuentos que se determinen. Estos bonos deberán utilizarse antes de los seis meses desde su fecha de adquisición.

1.2.2. ENTRADA PUNTUAL GENERAL Y BONOS

Esta modalidad proporciona los mismos derechos y servicios que los/as usuarios/as adscritos a de ABONO INDIVIDUAL, FAMILIAR, JUNIOR, INFANTIL O REDUCIDO pero sólo por un día

teniendo acceso a la instalación cuantas veces desee durante ese mismo día.

Quedan excluidos los servicios de asesoramiento del área de salud y la planificación de rutinas en sala cardio-fitness.

Esta modalidad no otorga el derecho a descuentos en servicios de pago ofertados en el Complejo Deportivo.

A los/as usuarios/as que opten por esta modalidad se les proporcionará un tiquet que deberán mostrar cuando el personal técnico de la instalación lo solicite.

Los usuarios que opten por esta modalidad también tendrán derecho al uso libre de una taquilla.

Se podrán realizar BONOS de 10 entradas de esta modalidad con los correspondientes descuentos que se determinen.

Los bonos deberán utilizarse antes de los seis meses desde su fecha de adquisición.

Todas las personas que hagan uso de una entrada puntual, deberán firmar los consentimientos y normas de la instalación y presentar su DNI para proceder a su escaneado y archivo en su ficha de cliente, al menos la primera vez

Pág. 23 10450 / 2024



N° 245 de 23/12/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

1.2.3 ENTRADA MENORES DE 18 AÑOS

Los menores de 14 años, NO ABONADOS/AS, deberán acceder a la instalación acompañados siempre de una persona mayor de 18 años que se haga responsable y que permanezca en la instalación en el mismo período en que se produce la estancia del menor. El acompañante mayor de edad se responsabiliza de la estancia del menor.

Las personas NO ABONADOS/AS a la instalación, entre 14 y 17 años (inclusive), sólo podrán acceder a la instalación con una autorización firmada por el representante legal del menor que además certificará la edad e irá acompañada de una fotocopia del DNI de la persona que firme la autorización todo esto sin perjuicio que la autorización se deberá firmar de manera presencial en la instalación por parte del padre, madre o tutor del menor, y siempre la primera vez que acuda. De esta forma, se podrá corroborar la relación familiar con el menor por parte del personal del área de recepción.

Todas las personas que hagan uso de una entrada puntual, en su primera vez deberán firmar los consentimientos y normas de la instalación, así como presentar su DNI Físico para su escaneado y archivo en su ficha de cliente.

1.2.4 RESERVA DE ESPACIOS

Se podrán alquilar los espacios destinados a la actividad deportiva, excepto la sala de cardio- fitness, con las condiciones y el precio que se estipule en la tarifa.

Este servicio estará disponible siempre que las necesidades de la instalación estén perfectamente cubiertas y no se cause perjuicio a los/as usuarios/as de la misma.

Las actividades que se realicen en los espacios objeto de alquiler, sólo podrán ser de carácter deportivo (formaciones deportivas, competiciones u otras actividades físicas que se adecúen al espacio en cuestión). Todas estas actividades que deberán previamente ser autorizadas contarán con la supervisión de personal con la adecuada titulación deportiva.

Los espacios susceptibles de ser alquilados, serán únicamente para actividades de carácter deportivo, social o formativo. Nunca para actividades lucrativas de otros centros deportivos o de trabajadores autónomos, así como tampoco para entidades que realicen actividades deportivas de igual o similar características a las ofertadas por el Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre en su programación de actividades anual. Cualquier tipo de alguiler para actividades, deberá ser aprobado por la dirección del Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre o por la Concejalía de Deportes (Centre d'Esports d'Alcoi)

1.3 ENTIDADES Y ASOCIACIONES

Las entidades y asociaciones legalmente constituidas podrán solicitar la utilización de los espacios deportivos fuera de abono que permitan la realización de sus actividades, previa reserva y liquidación del precio público estipulado para ello en las tarifas

10450 / 2024 Pág. 24



1.4 PERSONAS CON CARNÉ O ACREDITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE TEMPORADA DEPORTIVA

Las personas que tengan el carné o acreditación de instalaciones deportivas municipales actualizado, tendrán los descuentos estipulados en esta Ordenanza.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Artículo 6º.- Las tarifas de aplicación para cada uno de los servicios y actividades que se pueden realizar en la instalación deportiva son los siguientes:

1.- MATRÍCULAS

MODALIDAD	PRECIO	CON carné o acreditación INST. DTVAS. MUNICIPALES.
ABONADO/A INDIVIDUAL a partir de 22 años incluido.	30,10€	Gratuita
ABONADO/A INDIVIDUAL MAÑANAS a partir de 22 años incluidos	30,10 €	Gratuita
ABONADO/A INDIVIDUAL MEDIO MEDIA a partir de 22 años incluido	30,10€	Gratuita
ABONADO/A JUNIOR de 15 a 21 años ambos inclusive	21,50€	Gratuita
ABONADO/A INFANTIL de 4 a 14 años ambos inclusive	0,00€	Gratuita
ABONADO/A FAMILIAR (primer y segundo miembro) * cada miembro	30,10€	Gratuita
ABONADO/A REDUCIDO	21,50€	Gratuita
ABONADO/A ANUAL	30,10€	Gratuita

En la modalidad de ABONADO/A FAMILIAR la cuota de matrícula se establece del siguiente modo y de acuerdo a las opciones:

OPCIÓN A)

	MATRICULA
PRIMER MIEMBRO FAMILIAR	30,10€
SEGUNDO MIEMBRO FAMILIAR	30,10 €

Pág. 25

@BOP

N° 245 de 23/12/2024



OPCIÓN B)

	MATRICULA
PRIMER MIEMBRO FAMILIAR	30,10€
SEGUNDO MIEMBRO FAMILIAR MAYOR 21 años	30,10€
TERCER MIEMBRO FAMILIAR MAYOR 21 años	0,00€

(*) Cuando el segundo miembro familiar es menor, o le corresponde alguna cuota reducida abonará la cuota correspondiente a su edad o condición.

OPCIÓN C)

En caso de que una persona interesada en realizar el alta como abonado, y otro miembro de la unidad familiar ya lo fuera, el importe de la matrícula será de 30,10 euros y la cuota mensual de 36,55 €. A partir del tercer miembro de la unidad familiar no se deberá abonar matrícula, siendo la cuota mensual de 22,20 €.

	MATRICULA
SEGUNDO MIEMBRO FAMILIAR	30,10€

Con la cuota familiar, los/as hijos/as menores de 14 años podrán acceder a las instalaciones de piscina con carácter gratuito.

BONIFICACIONES EN LA MATRÍCULA – "PASE DE ACCESO"

Durante el año los usuarios que tramiten el alta como abonados/as de las instalaciones del Centro Deportivo, podrán beneficiarse de una serie de bonificaciones en el importe de la matrícula, de acuerdo a lo siguiente:

Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de enero

- a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (enero, febrero, marzo y abril), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.
- b) Con el pago de la cuota del mes de enero y la asistencia sólo este mes a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as. En el supuesto de que la

Pág. 26 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de febrero, deberá obligatoriamente liquidar la cuota correspondiente a la matrícula según corresponda a cada modalidad de abonado/a.

Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de febrero

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (febrero, marzo, abril y mayo), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.

Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de mayo

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (mayo, junio, julio y agosto), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.

Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en los meses de junio, julio y agosto

- a).- Con el pago anticipado de tres mensualidades (junio-julio y agosto, o bien julio-agosto y septiembre, o bien agosto-septiembre y octubre), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.
- b) Con el pago de la cuota del mes de junio, julio y agosto y la asistencia sólo el mes que se liquida a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de septiembre deberá abonar el precio correspondiente a la matrícula según el tipo de abono que le corresponda.

Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de diciembre

- a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (diciembre, enero, febrero y marzo), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.
- b) Con el pago de la cuota del mes de diciembre y la asistencia sólo este mes a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de enero, deberá obligatoriamente liquidar la cuota correspondiente a la matrícula según corresponda a cada modalidad de abonado/a.

Todos los PASES DE ACCESO, darán inicio el día 1 de cada mes y finalizarán el último día del mes, no pudiendo ser compensados ni bonificados los días que se pierdan por acceder al pase de acceso con posterioridad al día 1 del mes.

Pág. 27 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

2. CUOTAS MENSUALES Y ANUALES

MODALIDAD	PRECIO	CON <i>carné o acreditación</i> INST. DTVAS. MUNICIPALES.
ABONADO/A INDIVIDUAL a partir de 22 años incluido.	41,85€	35,50€
ABONADO/A INDIVIDUAL MAÑANAS a partir de 22 años incluidos.	30,00€	30,00€
ABONADO/A INDIVIDUAL MEDIO DÍA a partir de 22 años incluido	30,00€	30,00€
ABONADO/A FAMILIAR mayor de 22 años incluido y familias numerosas (*)	36,55€	31,00€
ABONADO/A JUNIOR de 15 a 21 años ambos incluidos	27,65€	27,65€
ABONADO/A INFANTIL de 4 a 14 años ambos inclusive	22,20€	22,20€
ABONADO/A REDUCIDO MODALIDAD 1	30,00€	30,00€
ABONADO/A REDUCIDO MODALIDAD 2	22,20€	22,20€
ABONADO/A ANUAL	343,80€	343,80€
Cuota complementaria mensual para ABONADOS/AS ANUALES incluyendo la participación en las actividades dirigidas	13,20 €	13,20 €

(*) El precio especial para el ABONADO/A FAMILIAR a partir de 22 años incluido destinado a aquellas personas que formen parte, de la unidad familiar se podrán beneficiar de la reducción estipulada siempre que presente la documentación requerida en el ANEXO I.

En la modalidad de ABONADO/A INDIVIDUAL MEDIO DÍA, se podrá acceder a la instalación y realizar las clases dirigidas a partir de las 12:00 horas y se deberá de abandonar la instalación antes de las 17:00 horas de lunes a viernes. Sábado y domingo acceso normal.

En la modalidad de ABONADO/A INDIVIDUAL MAÑANAS, se podrá acceder a la instalación y realizar las clases dirigidas a partir de las 07:00 horas y se deberá de abandonar la instalación antes de las 12:00 horas de lunes a viernes. Sábado y domingo acceso normal.

Para las modalidades de ABONADO/A FAMILIAR las tarifas de aplicación serán las siguientes:

10450 / 2024 Pág. 28

edita excma. diputació provincial d'alacant

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 245 de 23/12/2024

OPCIÓN A)

ABONADO/A FAMILIAR Opción A (dos miembros mayores 21 años) 73,10 € 62,00
--

OPCIÓN B)

ABONADO/A FAMILIAR Opción B (tres miembros mayores 21 años, o bien el tercer miembro de 18 a 21 años, de la unidad familiar)	95,30 €	84,20€
--	---------	--------

OPCIÓN C)

ABONADO/A FAMILIAR Opción C (cuatro miembros mayores 21 años de la unidad familiar, siendo uno de ellos ya abonado/a.	117,50 €	106,40 €
---	----------	----------

(*) Cuando el segundo miembro familiar es menor, o le corresponde alguna cuota reducida abonará la cuota correspondiente a su edad o condición.

De modo general aquellos abonados/as INDIVIDUAL, JUNIOR, FAMILIAR Y ABONO REDUCIDO MODALIDAD 1, tienen derecho a la participación en las actividades dirigidas que se programan semanalmente de lunes a sábado y siempre de acuerdo a los horarios establecidos.

Estas actividades constituyen la programación del centro deportivo y pueden ser objeto de anulación y/o incorporación de otras actividades de acuerdo a la disponibilidad de instalaciones y profesorado. Cualquier variación será informada en tiempo y forma a los usuarios.

Para los precios correspondientes a las cuotas mensuales que seguidamente se relacionan, se puede formalizar el pago adelantado del total anual (doce meses) en dos cuotas semestrales, con la aplicación de las siguientes reducciones:

MODALIDAD	TOTAL	1ª CUOTA	2ª CUOTA
ABONADO/A INDIVIDUAL a partir de 22 años incluido	451,20 €	315,84 €	135,36€
ABONADO/A REDUCIDO MODALIDAD 1	335,15€	234,60 €	100,55 €

Pág. 29 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

ABONADO/A			
REDUCIDO	244,90 €	171,43 €	73,47 €
MODALIDAD 2			

BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS MENSUALES

Para las altas de abonados/as que se produzcan entre el día 15 y 25 de cada mes (ambos inclusive) se podrá aplicar una reducción del 50% sobre el precio de la cuota mensual según corresponda el tipo de Abonado/a. Para las altas que se produzcan entre los días del 26 al 31 de cada mes, se aplicará el precio correspondiente al mes inmediatamente posterior.

3. CUOTAS TRIMESTRALES

Las personas que en el momento de darse de alta presenten la matricula de estudios universitarios, superiores (ciclos de grado superior) o de la escuela de arte, o en su defecto las tasas de pago de dichos estudios podrán optar a la modalidad de ABONO INDIVIDUAL TRIMESTRAL, que incluye las ventajas ofrecidas por el ABONO INDIVIDUAL y les otorga también el derecho a participar en las actividades dirigidas que se programan semanalmente de lunes a sábado y siempre de acuerdo a los horarios establecidos. Estas actividades constituyen la programación del centro deportivo y pueden ser objeto de anulación y/o incorporación de otras actividades de acuerdo a la disponibilidad de instalaciones y profesorado. Cualquier variación será informada en tiempo y forma a los usuarios. El precio de la cuota trimestral corresponderá a tres meses consecutivos desde el momento en que se formaliza el alta de abono.

MODALIDAD	PRECIO
Abono alumnos universitarios (según anexo I)	81,15€

4. ACCESO PUNTUAL Y/O PISCINA BAÑOS

MODALIDAD	PRECIO	CON camé o acreditación INST. DEPORTIVAS MUNICIPALES
Entrada puntual/día a partir de 22 años incluido (¹)	4,70€	4,70€
Entrada puntual de 4 a 21 años, mayores de 65 años incluido y discapacitados mínimo 33% y acompañante para personas que necesitan asistencia. Familias monoparentales y Familias numerosas (1)	3,10€	3,10€

Pág. 30 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

Entrada puntual menores de 0 a 3 años/día	0,00€	0,00€
Entrada completa adulto (²)	8,40€	8,40€
Entrada completa reducida (³)	5,90€	5,90€
Entrada completa adulto fin de semana y festivos (⁴)	5,90€	5,90€
Entrada completa reducida fin de semana y festivos (⁵)	4,70€	4,70 €
Bono 20 entradas puntual	79,50€	79,50€
Bono 10 entradas completa adultos (²)	62,85€	53,40€
Bono 10 entradas completa reducida (³)	46,35€	39,40€

- (1)La entrada puntual incluye la utilización de la piscina y la zona termal.
- (9) La entrada completa incluye la participación en las actividades dirigidas que figuren en la programación del día de acceso a la instalación y acceso a la sala de musculación.
- (10) La entrada completa reducida está destinada a los mayores a partir de 65 años incluido, a jubilados/as cuyos ingresos mensuales no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto) en vigor, a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia) y a discapacitados con un porcentaje mínimo del 33%.

Se aplicará también a los miembros de familias monoparentales, familiar numerosas y a personas desempleadas que presenten la documentación requerida en el ANEXO I y menores de 15 a 17 años (ambos inclusive) con autorización paterna / materna / tutor legal y mayores de 18 a 21 años (ambos inclusive)

- (11) La entrada completa adulto fin de semana incluye el acceso a piscinas y salas, pero no incluye las actividades dirigidas.
- (12) La entrada completa reducida fin de semana incluye el acceso a piscinas y salas, pero no incluye las actividades dirigidas. Esta entrada está destinada a los mayores a partid de 65 años incluido, a jubilados cuyos ingresos mensuales no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto), a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia) a discapacitados con un porcentaje mínimo del 33%. Se aplicará también a los miembros de familias monoparentales, familias numerosas y a personas desempleadas que presenten la documentación requerida en el ANEXO I. Y a menores de 15 a 17 años (ambos inclusive) con autorización paterna / materna / tutor legal y mayores de 18 a 21 años (ambos inclusive).

Los bonos de entradas puntuales tienen una duración máxima de seis meses desde su expedición y los bonos de entradas completas tienen una duración de seis meses desde su expedición.

Pág. 31 10450 / 2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

5.- ACTIVIDAD DE NATACIÓN DIRIGIDA A ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES

EXCEPTO PROGRAMA E.P.I. (Escuela Polideportiva Municipal de Iniciación)

MODALIDAD	PRECIO
Cursillo Natación en edad escolar	
Cuota por alumno y sesión / día	2,35€
(Educación Infantil, Primaria o Secundaria)	

^(*) La actividad se realizará siempre que haya un mínimo de 10 alumnos/as.

6.- ÁREA DE SALUD

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Tratamiento de Fisioterapia	26,00€	28,40€
Bono 5 sesiones	113,65€	119,70€
Bono 10 sesiones	221,30 €	233,25€

7.- ACTIVIDADES DE SALUD

MODALIDAD	PRECIO	PRECIO
MODALIDAD	ABONADOS/AS	NO ABONADOS/AS
Curso de salud (1 sesión/semana)	25,60€	20.40 <i>E</i>
Cuota mensual	25,00€	30,40€
Curso de salud (2 sesiones/semana)	39,00€	47,50€
Cuota mensual	39,00 €	47,50€
Curso de salud (3 sesiones/semana)	48,40€	59,15€
Cuota mensual	40,40€	59,15€

Con carácter general todos los programas se realizan del 1 de octubre al 30 de junio, siguiendo el calendario escolar para establecer el calendario de la actividad en los programas de carácter escolar y el calendario laboral en los programas para adultos.

Pág. 32 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

8.- PROGRAMA DE NATACIÓN ADAPTADA (PRONA)

MODALIDAD	PRECIO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Cursillo (dos días/semana) / Cuota trimestral/persona	40,85€
Cursillo (un día/semana) Cuota trimestral/persona	34,40 €

9.- PROGRAMA DE NATACIÓN PROMAR (Programa movilización articular Grans Dependents.

MODALIDAD	PRECIO SESIÓN	BONO (5 SESIONES)
Cuota sesión	12,90€	58,00€

10.- CURSOS ACTIVIDAD ACUÁTICA DE CARÁCTER GENERAL

Se aplicará el precio de abonado a todos aquellos cursillistas que sean mayores de 15 años y dispongan de un abono mensual o anual a la instalación, a menores de 15 años, cuyo padre/madre o tutor legal disponga de un abono mensual o anual a la instalación, y para familias monoparentales, familias numerosas y cursillistas con un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, con la excepción de todos los Programas de Personas con Discapacidad.

Una vez que la persona abonado/a a la instalación curse la baja de los servicios contratados, automáticamente el cursillista perderá este beneficio.

10.1 CUOTA MODALIDAD PERIODO BIMENSUAL (dos meses) (*)

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
BEBES (2 sesiones/semana) Edad de 12 a 36 meses Cuota bimensual	64,25€	76,35€
BEBES (1 sesión/semanal) Edad de 12 a 36 meses Cuota bimensual	34,40€	40,60€

Pág. 33 10450 / 2024





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº 245 de 23/12/2024

edita excma. diputación provincial de alicante

NIÑOS /AS DE 3 A 5 AÑOS (dos sesiones/semana) Cuota bimensual	64,25€	76,35€
Niños/as de 3 a 5 años (una sesión/semana) Cuota bimensual	34,40€	40,60€
Niños de 3 a 5 años (día extra) Cuota bimensual	26,00€	30,60€
Infantiles y/o Junior (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	38,90€	46,45€
Infantiles y/o Junior (1 sesión/semana) Cuota bimensual	21,40€	25,10€
Infantiles y/o Junior (día extra) Cuota bimensual	16,20€	21,40€
Adultos (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	38,90€	61,50€
Adultos (1 sesión/semana) Cuota bimensual	21,40€	33,55€
Adultos (día extra) Cuota bimensual	16,20€	25,30€
Mayores (1 sesión/semana) Cuota bimensual	13,10€	19,25€
Mayores (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	26,10€	33,55€

Pág. 34 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

(*) Los cursos de actividad acuática de carácter general se realizan con carácter trimestral, no obstante si hubiera la posibilidad de formación de grupos, o en su caso hubieran plazas disponibles en un curso de carácter trimestral y el alumno/a se incorporara durante los días del 16 al 31 del primer mes de la actividad trimestral, le serán de aplicación los precios de la CUOTA MODALIDAD PERIODO BIMENSUAL (dos meses)

10.2 CUOTA MODALIDAD PERIODO TRIMESTRAL (tres meses)

MODALIDAD	PRECIO	PRECIO
MODALIDAD	ABONADOS/AS	NO ABONADOS/AS
BEBES (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	96,30€	114,45€
BEBES (1 sesión/semanal) Cuota trimestral	51,55€	60,90€
NIÑOS/AS DE 3 A 5 AÑOS (DOS SESIONES/SEMANA) CUOTA TRIMESTRAL	96,30€	114,45€
Niños/as de 3 a 5 años (una sesión/semana) Cuota trimestral	51,55€	60,90€
Niños/as de 3 a 5 años (día extra) Cuota trimestral	38,90€	46,05€
Infantiles y/o Junior (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	58,40€	69,60€
Infantiles y/o Junior (1 sesión/semana) Cuota trimestral	32,00€	37,55€
Infantiles y/o Junior (día extra) Cuota trimestral	24,15€	32,00€
Adultos (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	58,40€	92,10€

Pág. 35



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº 245 de 23/12/2024

edita excma. diputación provincial de alicante

Adultos (1 sesión/semana) Cuota trimestral	32,00€	50,25€
Adultos (dia extra) Cuota trimestral	24,15€	37,95€
Mayores (1 sesión/semana) Cuota trimestral	19,65€	28,75€
Mayores (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	39,20€	50,25€

Para los/as alumnos/as inscritos en esta actividad de carácter general, se expedirá una carné o acreditación que dará acceso a la utilización de las instalaciones de piscinas con carácter gratuito durante el periodo de vigencia del curso de referencia. Una vez finalizada la actividad, si se devuelven en recepción las tarjetas de acceso a la instalación, se entregará a cambio una invitación para dos personas de uso exclusivo para las piscinas.

Con carácter general todos los programas se realizan del 1 de octubre al 30 de junio, siguiendo el calendario escolar para establecer el calendario de la actividad en los programas de carácter escolar y el calendario laboral en los programas para adultos.

11. CURSOS ACTIVIDAD DEPORTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

La existencia de precio no conlleva la oferta del curso, actividad o programa. Siempre estará supeditado a cuestiones técnicas y organizativas de la instalación.

MODALIDAD PÁDEL	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as de 6 a 10 años (una sesión/semana) Cuota mensual	12,10€	16,20€
Alumnos/as de 6 a 10 años (dos sesiones /semana) Cuota mensual	19,55€	26,00€
Alumnos/as de 11 a 13 años (una sesión/semana) Cuota mensual	16,20€	21,50€

Pág. 36 10450 / 2024





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Alumnos/as de 11 a 13 años (dos sesiones/ semana) Cuota mensual	25,80€	34,40 €
---	--------	---------

MODALIDAD MULTIDEPORTE / TRAINING KIDS (ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS)	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as de 5 a 18 años (dos sesiones /semana) Cuota mensual	19,55€	26,00€

12. CURSOS ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO - MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE

MODALIDAD NATACIÓN	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as bebés de (12 meses a 3 años) Cuota mensual (dos días a la semana)	30,40 €	40,60 €
Alumnos/as de 3 a 17 años Cuota mensual cinco sesiones semana - cuatro semanas)	45,55€	60,70€
Alumnos/as mayores de 17 años Cuota dos días a la semana)	25,40€	33,90€
Natación adaptada PRONA (cuota mensual – dos días a la semana)	12,10€	16,20€

El número de sesiones en las actividades de carácter extraordinario de los meses de julio, agosto y septiembre dependerá del calendario laboral.

MODALIDAD PÁDEL	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as de 6 a 10 años Cuota (dos sesiones /semana)	19,55€	26,00€

10450 / 2024 Pág. 37



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

N° 245 de 23/12/2024

Alumnos/as de 11 a 13 años Cuota (dos sesiones/ semana)	25,80€	34,40€
--	--------	--------

13. <u>UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL</u>

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS	CON CARNE O ACREDITACIÓN INST. DTVAS MUNICIPALES MENORES DE 15 AÑOS
Pista de pádel con luz/por hora	8,00€	13,20€	8,00€
Precio por persona con luz /hora	2,00€	3,30€	2,00€
Pista de pádel sin luz/por hora	6,00€	11,20€	6,00€
Precio por persona sin luz/hora	1,50€	2,80€	1,50€
Bono 20 tiquets/persona/h ora (solo Abonados/as con luz/sin luz)	22,55€		
Bono 20 tiquets/persona/h ora (No Abonados/as con luz/sin luz)	45,10€		

En el caso del alquiler de las pistas de pádel por menores de 15 años, siempre deberán de estar acompañados de un adulto que se responsabilice de los menores.

14. ACTIVIDADES FUERA DE ABONO

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/OS	PRECIO NO ABONADOS/AS
PILATES (2 sesiones/semanales) Cuota mensual	32,85€	43,00€
PILATES (1 sesión/semanal) Cuota mensual	22,80€	27,40€

Pág. 38 10450 / 2024





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

PILATES MÁQUINAS (2 sesiones/semanales) Cuota mensual	45,10€	59,10€
PILATES MÁQUINAS (1 sesión/semanal) Cuota mensual	31,40€	37,65€

15. UTILIZACIÓN OTRAS INSTALACIONES FUERA DE ABONO

MODALIDAD	CUOTA
Utilización exclusiva calle piscina en hora normal/ hora utilización	31,65€
Utilización exclusiva calle piscina en hora punta/ hora utilización	42,25€
Utilización exclusiva calle piscina/hora para equipos/clubes federados.	22,60€
Realización de actividad dirigida en piscina o sala/ hora utilización	51,25€
Utilización salas/hora utilización	29,90€
Utilización sala polivalente para equipos/clubes de carácter competitivo/hora utilización	21,50€

16. OTROS SERVICIOS

MODALIDAD	CUOTA
Alquiler de taquilla abonado-a/no abonado-a	3,50€
Alquiler de candados abonado-a/no abonado-a	0,80€
Venta de candado	4,80€

17. VENTA DE MATERIAL

ARTICULO	PRECIO
Gorro baño	3,70€
Gafas baño	6,10€

10450 / 2024 Pág. 39



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

Camiseta Centro Deportivo	7,50€
Toallas	7,50€
Chanclas	6,10€

18. ENTRENAMIENTO PERSONAL

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
1 sesión	26,00€	28,35€
Bono 5 sesiones	113,65€	119,70€
Bono 10 sesiones	221,30 €	233,25€

19. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER EVENTUAL

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Cuota inscripción	3,30€	5,50€

20. OTROS SERVICIOS

CONCEPTO	PRECIO
Emisión duplicado documento carné abonado/a	3,30€

No se cobrará el duplicado del carné si se presenta la documentación de la denuncia por robo o sustracción.

21. CAMPUS D'ESTIU

MODALIDAD	PRECIO	PRECIO NO
CAMPUS D'ESTIU	ABONADOS/AS	ABONADOS/AS
Cuota inscripción alumno/a una semana de actividad (lunes a viernes)	36,30€	48,40€

Pág. 40 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

N° 245 de 23/12/2024

Cuota inscripción alumno/a dos semanas de actividad (lunes a viernes)	68,55€	91,35€
Cuota inscripción alumno/a tres semanas de actividad (lunes a viernes)	100,80	134,30€
Cuota inscripción alumno/a cuatro semanas de actividad (lunes a viernes)	137,00 €	182,60€
Cuota inscripción alumno/a cinco semanas de actividad (lunes a viernes)	173,20 €	231,00€

Actividad multideportiva y lúdica para menores en edades comprendidas entre los 4 y los 13 años.

Se aplicará un descuento del 25% sobre el precio de las semanas elegidas a familias numerosas, familias monoparentales, abonados a la instalación (madre / padre / tutor legal del menor) y a menores con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Semanas fijadas por el Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre

SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN AL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 7º.- No estará sujeta al pago del precio público regulado en esta Ordenanza la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

- La utilización de instalaciones para la celebración de actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de la Junta de Gobierno Local, que fijará las condiciones de cesión.
- Los actos organizados por las Federaciones Deportivas adscritas al Consejo Superior de Deportes con concentración de deportistas participantes y que den lugar a la proclamación de títulos de carácter Provincial, Autonómico, Nacional e Internacional, y aquellos otros organizados por entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy a través de la Concejalía de Deportes. Esta exención deberá ser solicitada por las entidades interesadas y aprobadas, si procede, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.
- La utilización, a título individual por deportistas alcoyanos/as con la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana y que aparezcan en la lista publicada en el DOGV, entendiéndose que esta condición se extenderá hasta los tres años siguientes a la última publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La pérdida de la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana será causa de la pérdida de dicha consideración a los efectos de esta Ordenanza, debiendo el interesado comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en el caso de que esté disfrutando de los beneficios

Pág. 41 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

N° 245 de 23/12/2024

edita excma. diputación provincial de alicante

expresados en la misma, para su anulación. Sólo podrán tener beneficio los/las deportistas empadronados en Alcoy o que tengan licencia federativa por un club deportivo de la ciudad, debiendo presentar acreditación de alguno de ambos supuestos. La utilización de las instalaciones deportivas por estas personas quedará supeditada a la disponibilidad en cada momento. Cada anualidad el/la deportista que tenga en vigor la condición de deportista de élite, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Alcoi (Departamento de Deportes) que tiene licencia federativa actualizada.

- Deportistas becados/as en el Plan ADO, durante el tiempo que dure la condición de deportista becado/a.
- Deportistas de ALTO NIVEL, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- Deportistas alcoyanos/as de alto nivel, para quienes la realización de actividad física es necesaria para continuar su preparación en el desarrollo de su modalidad deportiva. Siempre con informe emitido por el técnico del departamento de deportes sobre la persona que puede ser beneficiaria.
- Cuando una persona abonado/a de las instalaciones tenga que formalizar la baja temporal como consecuencia de un accidente o enfermedad que motive la hospitalización o imposibilidad de hacer uso de las instalaciones deportivas por un tiempo determinado, y todo ello quede debidamente justificado, se procederá a dar de BAJA al abonado en las cuotas mensuales, quedando exonerado/a de liquidar de nuevo el importe de la MATRÍCULA, si procediera a darse de ALTA de nuevo.
- Los primeros equipos que compiten en categoría nacional de los clubes locales, "Club Deportivo Alcoyano", "Patín Alcodiam Salesiano" y "Club Ciclista Gusano".
- Los clubes locales que debido a las características de su modalidad deportiva utilizan las piscinas del Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre para la realización y el entrenamiento de su modalidad deportiva quedando especificado en su convenio anual con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Los deportistas, equipos o selecciones de categoría, nacional o internacional
 y con una relevancia constatable en el desarrollo de su modalidad deportiva.
 Siempre con informe emitido por el técnico del departamento de deportes sobre
 la persona, entidad o club que pueda ser beneficiario/a de la exención del pago
 de la tasa pública.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de diciembre de 2024 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025.

Pág. 42 10450 / 2024



Nº 245 de 23/12/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

1100

ANEXO I

Para solicitar la inscripción como abonado/a y poder acogerse a las diferentes modalidades en función de la situación personal (familias numerosas, desempleados, familias monoparentales, discapacitados, jubilados/as, pensionistas o mayores a partir de 65 años incluido), se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia compulsada del documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por el órgano competente del Ministerio de Ocupación y Seguridad Social.
- 2º.- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la situación de desocupación vigente en la fecha de formalización de la inscripción expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (SERVEF). Este documento será requerido debidamente actualizado cada periodo trimestral desde la fecha que la persona abonada se hubiera dado de alta en la instalación deportiva para hacer usos de los servicios y participar en actividades organizadas.
- 3º.- Fotocopia compulsada de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Consellería de Bienestar Social o del certificado de reconocimiento de la incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 4º.- Documento acreditativo oficial del organismo pertinente de la condición de familia monoparental.
- 5º.- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente a la fecha de inicio de la actividad.
- 6°.- Fotocopia compulsada de Nómina o pensión (para poder beneficiarse deberá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto)
- 8°.- Certificado de la Renta con la **no obligación** de declarar por ingresos mínimos.

En el caso de que concurran en la misma persona más de una circunstancia o situaciones indicadas anteriormente, las reducciones no son acumulables.

- 9º.- Para alumnos/as con *carné o acreditación* universitario, ciclos de grado superior y escuela de arte y diseño superior, se deberá aportar certificado o documento que acredite estar matriculado para cursar estudios en la Universidad o institución competente, en el momento de formalizar la inscripción, actualizando dicho documento anualmente mientras el interesado se esté beneficiando de esta modalidad de abono o cuota.
- 10°.- Certificado de empadronamiento con 3 meses de antigüedad (el Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre consultará los datos del usuario/a en el padrón municipal) y un único número de cuenta donde se domiciliarán los pagos, para el abono familiar.

Pág. 43 10450 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 245 de 23/12/2024

Alcoy a 18 de diciembre de 2024 Alcalde-Presidente Antonio Francés Pérez

Pág. 44 10450 / 2024